



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0035 -2023-MDM

Miraflores, 25 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2023, el Expediente N° 0091 (2023), el Informe N° 0003-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Institucional, el Informe N° 0005-2023-MDM/DCIYDEL emitido por Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local y el Informe N° 0205-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad al numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, las entidades están facultadas a colaborar interinstitucionalmente entre entidades vinculadas, para realizar convenios de colaboración, mediante conferencias. Asimismo, el numeral 88.3 de la citada norma señala que los representantes autorizados de cada entidad celebran conforme la Ley de acuerdos y según el ámbito de su competencia, estableciendo cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios para la cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con relación al Oficio N° 005-2023-ESTEMIN presentado por el Gerente General del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO ESTEMIN se solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional que tiene por objeto el de establecer mecanismos para iniciar y regular las actividades de cooperación académica y operativa en proyectos de interés común para el desarrollo de la población.

Que, al respecto el Informe N° 0003-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Institucional, es de opinión que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Escuela Tecnológica Minera ESTEMIN PERÚ E.I.R.L., ya que será de gran beneficio para la población mirafloresina, en especial para los jóvenes.

Que, conforme al Informe N° 000205-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que, del análisis de las normas pertinentes y del informe presentado por la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local, resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Tecnológica Minera del Perú (ESTEMIN PERÚ E.I.R.L.).

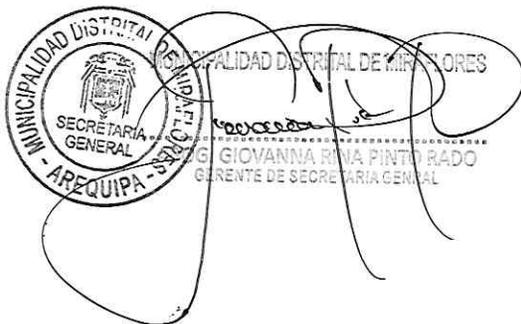
En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CETPRO ESTEMIN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
G. GIOVANNA RIVA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE